

Oficio JCC-619 Y JCC-0620 del 24 de mayo de 2023

juridica@aguasmocoa.gov.co <juridica@aguasmocoa.gov.co>

Lun 29/05/2023 4:18 PM

Para: Juzgado Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (5 MB)

3 CAMARA DE COMERCIO 22-11-2022 (2).pdf; 4 ACTA DE NOMBRAMIENTO GERENTE 2022 (2).pdf; 5 ACTA DE POSESION GERENTE 2022 (2).pdf; COPIA CEDULA GERENTE 2022.pdf; RECURSO Y RESPUESTA.pdf; poder (1).pdf; certificado financiera.pdf;

San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOCA

Mocoa-Putumayo

E.S.D.

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 860013103001-2023-00076-00

Demandante: MARÍA MAGDALENA DÍAZ BURBANO (C.C. 1.124.848.579)

Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOCA AGUAS MOCOCA S.A. -E.S.P.

REFERENCIA: Oficio JCC-619 Y JCC-0620 del 24 de mayo de 2023

ASUNTO: Recurso de reposición mandamiento de pago. Auto del 23 de mayo de 2023

Cordial saludo.

JORGE RICARDO BASTIDAS BASTIDAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.732.929 expedida en Samaniego- Nariño, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 266226 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la Empresa Aguas Mocoa, según como consta en poder adjunto al presente escrito, me permito presentar recurso ante el auto del 23 de mayo de 2023, expedido por su Honorable Despacho previa las siguientes consideraciones

Que en confirmación con los fines esenciales del Estado, basados en la correcta interpretación de la norma superior es indispensable servir a la comunidad en las situaciones que se vislumbran afectan derechos y garantías constitucionales.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios... (Artículo 355 C.P)

Que los servicios públicos como marco de amplia aplicación y auxilio de garantías constitucionales y en camino a la protección social y de los fines esenciales del estado "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable" artículo 366 C.P.

Que de conformidad con el artículo 311 de la norma superior “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

Que de acuerdo al presupuesto legal 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones...” El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política.. Art. 2 ibidem.

Que de conformidad con el artículo 4 de la ley 142 de 1994, Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta lo transcrito, la Empresa de Servicios Aguas Mocoa S.A ESP, argumenta su petición en los siguientes aspectos

1. Que mediante oficio JCC-619 Y JCC-0620 del 24 de mayo de 2023 se comunicó lo ordenado en el auto del veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023), lo siguiente

*“(…) **Primero.** Decretar el embargo de la tercera parte de los ingresos brutos que la sociedad Aguas Mocoa S.A. E.S.P., devenga producto de los servicios públicos que presta.*

Comunicar esta decisión al tesorero de Aguas Mocoa S.A. E.S.P, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que reciba esta comunicación deberá consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

El límite de la medida cautelar que se comunica es la suma de \$378.124.350.00. (...)

*“(…) **Segundo.** Decretar el embargo de sus propias acciones que la sociedad Aguas Mocoa S.A. E.S.P. haya readquirido en aplicación del Art. 396 del C. de Co.*

Comunicar esta decisión al representante legal de la sociedad Aguas Mocoa S.A. E.S.P. para que tome nota de él, y dé cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno sobre las acciones.

*Una vez arribe la respuesta de la sociedad, se decidirá lo concerniente al secuestro. (...) **Firmado Por: Vicente Javier Duarte Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Mocoa - Putumayo***

2. Que de acuerdo a su orden judicial se procedieron a librar los correspondientes oficios a las distintas entidades bancarias; entidades de crédito y ahorro de esta Jurisdicción.
3. Que las entidades Bancarias; entidades de crédito y ahorro notificadas de su orden de embargo, están dando aplicabilidad a su disposición sin distinguir la inembargabilidad legal establecida en el artículo 594 de la ley 1564 de 2012, en conclusión se están afectando recursos están amparados de inembargabilidad sin haber informado dicha situación a su Honorable Despacho. Procedimiento establecido en parágrafo del artículo 594 del CGP.
4. Que el día 29 de mayo de 2023, el Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A ESP, junto con certificado emitido por el subgerente del Área Administrativa, Financiera y comercial de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, CERTIFICA las cuentas que se crearon, con las que cuenta la Empresa Aguas Mocoa y la especificación de los recursos que se manejan en cada una de ellas. Siendo procedente informar que existen recursos materia de afectación del embargo notificado a las entidades Bancarias; de crédito y ahorro que se encuentran amparados de inembargabilidad de conformidad con el artículo 594 de la ley 1564 de 2012

SOLICITUD

De acuerdo a la información suministrada por la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, y en atención al artículo 594, del C.G.P que señala cuales bienes son inembargables tenemos lo siguiente:

“Artículo 594. Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.
2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.
3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.
Cuando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.
4. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.
5. Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.
(...)”

Que de acuerdo a lo manifestado, respetuosamente solicito se ordene por parte de su Honorable Despacho a decretar el levantamiento de embargo sobre los recursos que Gozan de inembargabilidad situación que afecta de manera directa los interés de la Empresa Aguas Mocoa, información que se presenta a su Honorable Despacho de acuerdo al certificado expedido por el área Financiera de la Empresa Aguas Mocoa, además se inste a los establecimientos

bancarios y establecimientos de crédito y ahorro a lo establecido en el parágrafo del artículo 593 del CGP, sobre la obligación de informar sobre la especificación de los recursos que se disponen en las cuentas materia de embargo.

RESPUESTA OFICIOS.

1. Oficio JCC-619 del 23 de mayo de 2023.

Respecto al cumplimiento del "(...) embargo de la tercera parte de los ingresos brutos que la sociedad Aguas Mocoa S.A. E.S.P., devenga producto de los servicios públicos que presta. (...)

La Empresa Aguas Mocoa informa que al momento de la notificación del mandamiento de pago, está ya había dispuesto de estos recursos recaudados en mayo pero correspondientes al mes de abril, gastos que se suplieron para la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Mocoa.

Que la medida de embargo se empezara aplicar con los recursos del mes de mayo recaudados en el mes de junio de 2023.

2. Oficio JCC-620 del 23 de mayo de 2023.

La Empresa Aguas Mocoa se permite informar que respecto a la orden decretada e informada mediante oficio JCC-620 del 23 de mayo de 2023, que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP, NO ha adelantado desde su constitución, ningún proceso de circulación y readquisición de acciones, esto de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco la atención prestada

Cordialmente.



JORGE RICARDO BASTIDAS BASTIDAS

CC No. 1.088.732.929 de Samaniego (N)

T.P No. 266226 del H.C.S. de la J.

Correo: juridica@aguasmocoa.gov.co



San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de mayo de 2023

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCO A
Mocoa-Putumayo
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 860013103001-2023-00076-00
Demandante: MARÍA MAGDALENA DÍAZ BURBANO (C.C. 1.124.848.579)
Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A. - E.S.P.

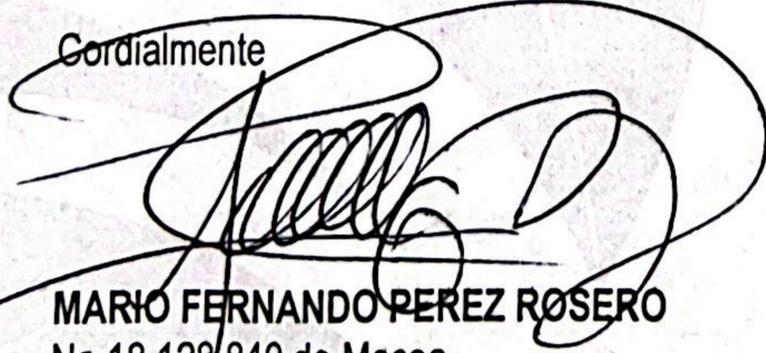
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO, identificado con C.C. No.18.128.840 de Mocoa, actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., identificado con Nit 900581943 - 7, por medio del presente escrito manifiesto a usted que, confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Doctor **JORGE RICARDO BASTIDAS BASTIDAS**, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.732.929 expedida en Samaniego- Nariño, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 266226 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que se haga parte en nombre y representación de la empresa Aguas Mocoa para actuar en el presente PROCESO EJECUTIVO; Radicado: 860013103001-2023-00076-00; **Demandante:** MARÍA MAGDALENA DÍAZ BURBANO (C.C. 1.124.848.579); **Demandado:** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A AGUAS MOCO A S.A. -E.S.P.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para, contestar, recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, impugnar, proponer excepciones, sustituir y reasumir libremente este poder, solicitar medidas previas como embargo y secuestro de bienes, solicitar el avalúo de bienes y su venta pública, proponer incidentes, tachar de falso, interponer recursos, solicitar que se ordene librar mandamiento de pago y medidas cautelares y en general, para todo cuanto estime conveniente en defensa de los derechos de la Empresa que represento, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

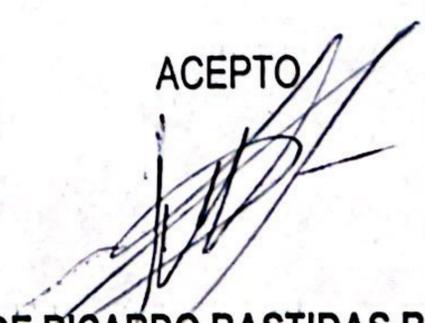
Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente



MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
No.18.128.840 de Mocoa
Gerente Aguas Mocoa S.A. E.S.P

ACEPTO



JORGE RICARDO BASTIDAS BASTIDAS
CC No. 1.088.732.929 de Samaniego (N)
T.P No. 266226 del H.C.S. de la J.
Correo: jurídica@aguasmocoa.gov.co

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 29 MAY 2023

Ante el Notario Único del Circuito de Mocoa, compareció quien se llama Peut. Posero
llamarse Hans Fernando
exhibió la C.C. No. 19128840 de Mocoa
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

[Handwritten Signature]

FIRMA Y HUELLA DEL INTERESADO



Nota: Esta diligencia notarial se realiza a solicitud expresa del interesado (a)





CAMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Promoviendo el Desarrollo Empresarial en la Región

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCO A.S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 608-4227173 Ext 107 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccputumayo.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGUAS MOCO A.S.A E.S.P.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 900581943-7

ADMINISTRACIÓN DIAN: PUERTO ASIS

DOMICILIO: MOCO A

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 47577

FECHA DE MATRÍCULA: DICIEMBRE 31 DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 31 DE 2022

ACTIVO TOTAL: 6,119,026,297.00

GRUPO NIIF: RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: BRR CENTRO TURÍSTICO LA LOMA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCO A

TELÉFONO COMERCIAL 1: 3176591730

TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3: 3176591730

CORREO ELECTRÓNICO No. 1: aguasmocoo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: BRR CENTRO TURÍSTICO LA LOMA

MUNICIPIO: 86001 - MOCO A

TELÉFONO 1: 3176591730

CORREO ELECTRÓNICO: aguasmocoo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: aguasmocoo@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

OTRAS ACTIVIDADES : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGUAS MOCOA S.A E.S.P..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20130207	ACTAS ASAMBLEA MOCOA EXTRAORDINARIA	RM09-3924	20130315
AC-002	20141219	ACTAS ASAMBLEA MOCOA EXTRAORDINARIA	RM09-4833	20141224
AC-004	20150630	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MOCOA	RM09-5558	20151211
AC-01	20160212	ACTAS ASAMBLEA MOCOA EXTRAORDINARIA	RM09-5667	20160307
AC-3-2020	20201223	ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL MOCOA	RM09-9737	20210106

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO **C E R T I F I C A**

NIT : 900.581.943 - 7

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE PROPONE DESARROLLAR COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, PRODUCCION DE AGUA Y OBRAS CONEXAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN. 1. PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO, ASEO, PRODUCCION DE AGUA ENVASADA, PRODUCCIÓN Y VENTA DE AGUA EN BLOQUE Y OBRAS CONEXAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EN LAS DEMÁS ZONAS O REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. 2.- PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU OBJETO, ACTUAR COMO OPERADORA DE LOS MISMOS Y ASOCIARSE CON TAL PROPÓSITO. 3.- GESTIONAR Y RECIBIR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ. COMO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, QUE SIRVAN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ACUEDUCTOS Y/O AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ASEO, SANEAMIENTO AMBIENTAL, DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. 4.- PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DEL AGUA Y DE PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO; 5.- ADELANTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, ASÍ COMO REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE LA DISTRIBUCION Y LA COMERCIALIZACION. 6.- DAR APOYO TECNICO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES EN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 7.- DAR APOYO TECNICO EN LA



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial en el Oriente

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqpc

CAPACITACION Y CONFORMACION DE LOS COMITES DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL, VOCALES DE CONTROL Y VEEDURIAS CIUDADANAS. 8.- REALIZAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA, EJERCER INTERVENTORIAS, DIRECCION, ADMINISTRACION TECNICA, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO. 9.- APOYAR Y/O EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL, TALES COMO ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GESTION DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES, PLANES DE REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LAS MISMAS, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE TODOS LOS SERVICIOS DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS. 10.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y, ESPECIALMENTE, REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN LA INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS ADECUADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE, ASI COMO LA REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA. 11.- ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS. 12.- PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIERAS, INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA PRESTACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE. 13.- EJERCER LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y COMERCIAL DE LOS CONTRATOS DE OPERACION A SU CARGO, Y EN GENERAL PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS PUBLICOS. 14.- PARTICIPAR EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN ENTES ESTATALES O PUBLICOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE TENGAN QUE VER CON EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO, DEL SANEAMIENTO BASICO Y DE LA DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE. 15.- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PGIRS; Y DEMAS PLANES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. 16.- PARTICIPAR COMO GESTOR EN LA GESTION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) PARAGRAFO PRIMERO.- PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTEMPLAN Y AUTORIZAN LAS LEYES 142 DE 1994 Y 689 DE 2001 Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS; PODRAN ASI MISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, OFICINAS DE ADMINISTRACION Y TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RECIBIR EN CONCESION O USUFRUCTO O COMODATO EL DERECHO AL USO Y GOCE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TITULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES I MERCANTILES EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARAGRAFO SEGUNDO.- PARA EL INCREMENTO DE SU PATRIMONIO LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR SUS PROPIOS RECURSOS Y LOS QUE EN EL MERCADO FINANCIERO U OTRA FUENTE ADQUIERA, EN TODA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION O SUSCRIPCION A CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERES SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA O TIPO LEGAL Y SIN IMPORTER EL TIPO DE EXPLOTACION O ACTIVIDAD ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITA. PARAGRAFO TERCERO.- DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Fiscalización Empresarial en el Regimen

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL, Y LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN. PARAGRAFO CUARTO.- LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN SOCIEDADES COLECTIVAS".

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	500,00	2.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	500,00	2.000.000,00
CAPITAL PAGADO	996.000.000,00	498,00	2.000.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1.- REALIZAR LOS ESFUERZOS Y GESTIONES CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 2.- DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; 3.- CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN Y ADECUADA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 4.-ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN ESTOS ESTATUTOS; 5.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; 6.- CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; 7.- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 8.- NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES, CONFORME A LAS POLÍTICAS FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 9.- RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO, CUANDO LA MISMA JUNTA SE LO EXIJA Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE RETIRE DEL CARGO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; 10.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. TALES DOCUMENTOS DEBERÁN SER PREPARADOS POR EL GERENTE PARA SER PRESENTADOS A LA JUNTA Y PODRÁN SER FORMULADOS CONJUNTAMENTE POR EL GERENTE Y LA JUNTA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EN CASO DE QUE SEAN PRESENTADOS SEPARADAMENTE, EL GERENTE DEBE MANIFESTAR DETALLADAMENTE LAS DISCREPANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR A SU PRESENTACIÓN SEPARADA; 11.- VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; 12.- VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE FUNCIONES A LA REVISORÍA FISCAL; 13.- ELABORAR Y PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS, LOS PLANES ESTRATÉGICO, DE ACCIÓN, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; 14.- VELAR PORQUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES Y REGULATORIAS PROPIAS DEL MISMO; 15.- PREPARAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SOMETERLAS A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY; 16.- CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS HASTA EL MONTO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 17.- REALIZAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE LA SOCIEDAD INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; 18.- REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA; 19.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DE MANERA ESTRUCTA CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, SI FUERE ADOPTADO.



CAMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial en la Región

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MUNICIPIO DE MOCOA	NIT 80010289-1

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ADMINISTRATIVO Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE DE MOCOA EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y	NIT 80024201-8

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SECRETARIA DE PLANEACION E INVERSION	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Para el Desarrollo Empresarial en el Region

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	TECNICO PAGADOR DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPAL	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPAL	*****

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 01 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	*****

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001-2022 DEL 07 DE ENERO DE 2022 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10925 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ ROSERO MARIO FERNANDO	CC 18,128,840

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003-2020 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RANGEL ENRIQUEZ WILLIAM ARMANDO	CC 18,127,782	117570

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
MATRICULA : 47578



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial en la Región

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOÁ S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

FECHA DE MATRICULA : 20121231
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : BRR CENTRO TURÍSTICO LA LOMA
MUNICIPIO : 86001 - MOCOÁ
TELEFONO 1 : 3176591730
TELEFONO 3 : 3176591730
CORREO ELECTRONICO : aguasmocoa@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OTRAS ACTIVIDADES : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,119,026,297

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,148,493,641

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1646> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación b6upydVqcp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Protegiendo la Economía y el Empleo

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Fecha expedición: 2022/11/22 - 10:01:04 **** Recibo No. S000645900 **** Num. Operación. 02-JGUZMAN-20221122-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN b6upydVqcp

Juan Carlos Bacca López
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**AGUAS MOCOAS.A.ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS.A.ESP
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022**

CIUDAD Y FECHA: MOCOAS.A.ESP, 07 DE ENERO DE 2022
LUGAR: SALA DE JUNTAS ALCALDIA MUNICIPAL
HORA: 1:30 PM
OBJETIVO: NOMBRAMIENTO Y POSESION GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MOCOAS.A.ESP
CONVOCANTE: PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA AGUAS MOCOAS.A.ESP

1

En San Miguel Agreda de Mocoa, siendo las 01:30 pm, del día 07 de enero de 2022, se reunió la junta directiva de acuerdo a la convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva el señor JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ – Alcalde Municipio de Mocoa, el día 30 de diciembre de 2021 conforme a los estatutos de la empresa y cuyo objeto es el nombramiento y posesión del Gerente de la Empresa Aguas Mocoa y de acuerdo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. llamado a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y del secretario Ad Hoc.
3. Aprobación del orden del día
4. Renuncia presentada por la Gerencia de la Empresa Aguas Mocoa.
5. Nombramiento y posesión del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A.ESP.
6. lectura y aprobación de la presente acta.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM:

Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia de los miembros que integran la junta directiva de la empresa, contando con la presencia de las siguientes personas:

- JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ – Alcalde Municipio de Mocoa
- CARLOS HUGO PIEDRAHITA – Secretaria de Planeación e Inversión.
- JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS - Secretario de Obras e Infraestructura Municipal.
- JORGE HERNAN BASTIDAS CAICEDO - Secretaria de Salud Municipal de Mocoa
- GERMAN REMIGIO BRAVO - Gerente Empresa de Servicios Comerciales Administrativo y Terminal Provisional de Transporte.

Se evidencia la asistencia de cinco (5) miembros, de los cinco (5) miembros que componen la junta directiva de la Empresa, con lo cual se determina que existe quórum deliberatorio y decisorio y se procede a la sesión.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC.

**AGUAS MOCOAS.A. ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS.A. ESP
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022**

Procede el Alcalde a manifestar que, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., artículo 38 el cual reza así:

“ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. - *La Junta Directiva será presidida por el Alcalde del Municipio de Mocoa o su delegado a quien corresponderá presidir las deliberaciones de la Junta Directiva, y autorizar con su firma las actas y documentos que de ella emanen”.*

Es necesario dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, por lo tanto, se tiene que el presidente de esta reunión sería el suscrito, a su vez manifiesta que se hace necesario elegir secretario ad hoc para la presente reunión, postulando al señor **JORGE HERNAN BASTIDAS CAICEDO**, propuesta que es aceptada de forma unánime por los 5 miembros de la junta directiva. Se le pregunta al señor **JORGE HERNAN BASTIDAS CAICEDO**, que, si acepta el cargo de secretario ad hoc, el cual manifiesta que sí acepta.

Que, de esta manera establecida, el señor **JORGE HERNAN BASTIDAS CAICEDO**, como secretario ad hoc para la presente junta.

3. RENUNCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE AGUAS MOCOAS.A. ESP.

Se da a conocer a la Junta directiva la renuncia irrevocable presentada por el señor **BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.011.753 en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP, de la cual los cinco (05) miembros de la junta directiva de manera unánime la declaran como aceptada y determinan aceptarla con los motivos expuestos en ella, a partir del día 07 de enero de 2022.

4. NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS.A. ESP.

Se da a conocer nuevamente el escrito de la renuncia irrevocable al cargo del gerente la cual fue aceptada a partir del día 07 de enero de 2022, suscrita por el señor **BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ**, la cual fue aceptada de manera unánime por los 5 miembros de junta.

Se citó a los miembros a Reunión de Junta Directiva extraordinaria para elegir y nombrar al nuevo Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A. ESP, quien deberá cumplir con los requisitos para ocupar el cargo según los estatutos de la empresa, a quien se le informará de esta decisión, para que manifieste su aceptación o no al cargo como Gerente de la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP.

De igual manera pone de manifiesto lo establecido en los estatutos de la empresa, es necesario

**AGUAS MOCOAS.A ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS.A ESP
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022**

tener en cuenta que de acuerdo con lo mencionado en el artículo 41, se encuentran las funciones y atribuciones de la Junta Directiva, para el caso, lo mencionado en el numeral 1:

"ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

1. *Nombrar y remover al Gerente General, quien será el representante legal de la sociedad y darle instrucciones y fijarle su remuneración. Decidir sobre las excusas, licencias, vacaciones y demás asuntos atinentes a la relación del Gerente. Mientras la Sociedad conserve el carácter de oficial en razón de pertenecer todas sus acciones a entidades públicas, el representante legal tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción.*

(...)"

Además, las que contempla en relación al Gerente, la cual se transcribe de la Siguiete manera:

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. REPRESENTANTE LEGAL. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL – CALIDADES Y/O REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE LEGAL, SALARIO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN:

43.1 PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Dado el carácter de las funciones de dirección y confianza de la empresa.

- *El nombramiento legal y reglamentario lo hará la Junta Directiva de manera discrecional en la persona que cumpla los requisitos mínimos que se señalen en este Estatuto.*
- *El representante legal se posesionará ante la junta Directiva de la Empresa de Aguas Mocoa S.A ESP.*

43.2 CALIDADES Y/O REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE LEGAL

- *Ser profesional universitario.*
- *Experiencia laboral mínima de un (1) año en empresas, entidades u organismos públicos y/o privados.*
- *No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la constitución y la Ley; no haber demandado a la Empresa ni a los accionistas a excepción de reclamos por derechos laborales y fundamentales.*

AGUAS MOCOAS S.A. ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022

43.3 SALARIO

- El salario del representante legal, será de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

43.4 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

- El representante legal de la empresa tendrá derecho a los gastos de representación, los cuales serán del veinte por ciento (20%) del salario mensual devengado.

En vista de lo anterior, los miembros de la junta directiva de la empresa revisan la hoja de vida del profesional **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.128.840 expedida en Mocoa, evidenciando que la misma cumple con los requisitos exigidos en los estatutos, y, por lo tanto, puede ser Nombrado.

REQUISITO	HOJA DE VIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Ser profesional universitario	- Contador Publico - Especialista en Revisoria Fiscal y Auditoria Externa	SI	
Experiencia laboral minima de una (1) año en empresas, entidades u organismos público y/o privados.	Experiencia de más de un año.	SI	
No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la constitución y la Ley; no haber demandado a la Empresa ni a los accionistas a excepción de reclamos por derechos laborales fundamentales.	Certificados de Contraloría; Procuraduría; judiciales y medidas correctivas del 03 de enero de 2022	SI	

Así las cosas, la propuesta a nombrar como Gerente de la empresa de Aguas Mocoa E.S.P., al profesional **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.128.840 expedida en Mocoa, es sometida a votación. Dicha propuesta fue aceptada por unanimidad por los 5 miembros de junta, razón por la que se procederá con el nombramiento como Gerente de la Empresa de Aguas Mocoa S.A. E.S.P al profesional antes mencionado.

A continuación, se procede a realizar la posesión del Gerente titular donde el presidente de la Junta Directiva procede a realizar el juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben de lo cual el profesional **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.128.840 expedida en Mocoa, presente en la

**AGUAS MOCOAS.A.ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOAS.A.ESP
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022**

reunión, dice que si cumplirá y defenderá en debida forma las normas constitucionales y legales, a continuación acepta asumir con toda la responsabilidad el cargo de Gerente titular de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP

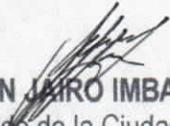
El profesional **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO**, manifiesta agradecer la oportunidad y acepta el Nombramiento del cargo como Gerente de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Se da lectura a la presente acta y se aprueba su contenido por unanimidad.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión, el día 07 de enero de 2022 siendo las 2 y 25 pm. Para lo cual firma el presidente y secretario ad hoc de la Junta Directiva.

Cordialmente,



JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde de la Ciudad de Mocoa
Presidente Junta Directa Aguas Mocoa S.A.ESP



JORGE HERNAN BASTIDAS
Secretario Junta Directiva de la Reunión

Que el presente documento es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP.



JORGE HERNAN BASTIDAS
Secretario Junta Directiva de la Reunión

Proyecto y reviso: Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa.



Empresa de Servicios Públicos de Mocoa "AGUAS MOCOA S.A. ESP"		Código: Versión: 0.1	ESP-RGA-001
Registro de asistencia a reuniones INTERNAS		Fecha: 19/11/2020	
		Pagina: 1 de 1	

TEMA: Acto de Junta Directiva Extraordinaria, No 001-2022 - Elección Gerente.
DIRIGE: Jhonairo Lombardi
LUGAR: Sala de Juntas Alcega Amp, 1:30 P.M.

Generalidades						
Ítem	NOMBRE PARTICIPANTE	IDENTIFICACION	TELEFONO	CARGO	CORREO	FIRMA
1	Jhossier Barrera	1124858930	3167285529	Secret. Obras		<i>[Signature]</i>
2	Jorge H. Bustillos	18129280	3213990234	Gerente	salvamecoas@ptmucaya.gov.co	<i>[Signature]</i>
3	Edman Bravo	18124046	3134786472	Gerente	edmanbravo@ptmucaya.gov.co	<i>[Signature]</i>
4	Jhonairo Lombardi	18127834	3112291488	Alcalde	Jhonairo.lombardi@ptmucaya.gov.co	<i>[Signature]</i>
5	Carlos Hoy Piedrahíta	1083202217	317463419	Director UPEL	hoyg-n@ptmucaya.gov.co	<i>[Signature]</i>
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Observaciones:						
Datos de quien solicita la reunión					Firma:	

**AGUAS MOCO A S.A. ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO A
JUNTA DIRECTIVA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA No.001-2022**

ACTA DE POSESIÓN N°

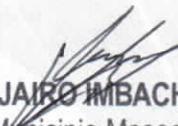
NOMBRES: MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO

En la Ciudad de Mocoa, a los once (11) días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2.022), se presentó a este despacho al señor **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 expedida en Mocoa, con el objeto de tomar posesión en un cargo como de Gerente titular de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP del municipio de Mocoa.

El Alcalde del Municipio de Mocoa, **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.934 expedida en Mocoa (P), le recibe la promesa legal de juramento en virtud de lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución Nacional, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo, a partir del onceavo (11) día del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2.022).

El posesionado presenta los siguientes documentos: hoja de vida en cumplimiento de requisitos legales aprobados por la junta directiva de aguas Mocoa S.A. ESP.

Para constancia se firma la presente diligencia en Mocoa Putumayo, a los once (11) días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2.022).



JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipio Mocoa Putumayo



MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
Posesionado



INDICE DERECHO

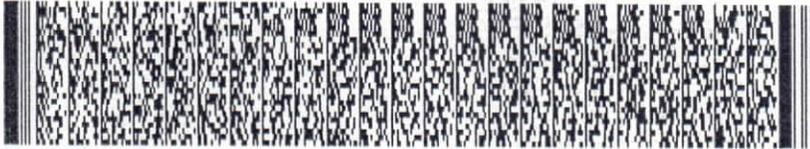
FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1981**
MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAY-1999 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-6400100-01103631-M-0018128840-20191017

0068317395A 1

2105651838

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.128.840**
PEREZ ROSERO

APELLIDOS
MARIO FERNANDO

NOMBRES

Mario Fernando Perez Rosero

FIRMA



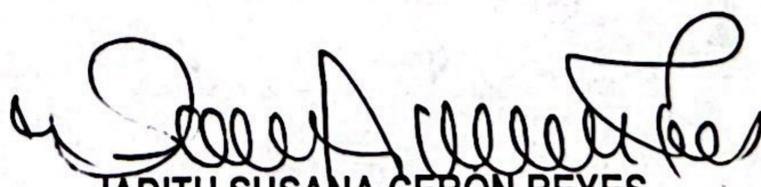
**LOS SUSCRITOS GERENTE Y SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCO AGUAS MOCO SA. ESP.**
CERTIFICAN

Que las cuentas relacionadas a continuación fueron aperturadas por parte de la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., para el manejo de los recursos descritos de la siguiente manera:

N°	CTA	FUENTE DE FINANCIACION	PAGO
1	AGUAS MOCO SA ESP RECURSOS PROPIOS CTA CTE N° - 110-690-06113-0	RECURSOS POR SERVICIOS PUBLICOS	INACTIVA
2	AGUAS MOCO SA ESP DERECHOS LABORALES CTA CTE n° - 110-690-06112-2	RECAUDOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	SUELDOS, PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES Y DOTACIONES
3	AGUAS MOCO SA ESP SUBSIDIOS CTA CTE N° 110-690-06111-4	RECURSOS SGP DE APSB - FONDE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION	SEGURIDAD SOCIAL Y PROVEDORES DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
4	AGUAS MOCO CONVENIO 0527 CTA CTE N° 110-690-06129-6	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
5	ASIGNACIONES DIRECTAS CTA AHORROS N° 220-690-15238-4	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
6	FONDO COMPENSACIÓN REG CTA AHORROS N° 220-690-15239-2	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
7	CONVENIO INTER N° 009 - CTA AHORROS N° 220-690-15286-3	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
8	CONVENIO INTER N° 004 - CTA AHORROS N° 220-690-16042-9	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
9	AGUAS MOCO S.A. E.S.P. 220-690-15289-7 CONVENIOS VARIOS	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
10	AGUAS MOCO CONVENIO CV 021-2022 CTA N° 220-690-17353-9	CONVENIOS CON LA GOBERNACION - SOBRETASA DE LA GASOLINA	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
11	CONVENIO 010 - 2022 CTA AHORROS N° 220-690-17354-7 - VILLANUEVA	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
12	AGUAS MOCO CONVENIO CV 006-2022 CTA AHORROS N°220-690-17359-6 MACROMEDICION	RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES(SGR) DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (APSB)	CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
13	CONVENIO DE RECAUDO COONFIE CTA AHORROS N° 30000020	RECURSOS POR DERECHOS DE CONEXION	PRIMAS DE NAVIDAD Y SERVICIOS
14	CONVENIO DE DERECHOS LABORALES COONFIE CTA AHORROS N° 30000036	RECAUDOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	LIBRANZAS LABORALES

Para constancia se firma en Mocoa, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Mayo de 2023.

MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
Gerente
AGUAS MOCO SA. E.S.P.


JADITH SUSANA CERON REYES
Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial
AGUAS MOCO SA E.S.P